



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

2046

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2018, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público para venta ambulante.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 59 de fecha 26 de marzo de 2018, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación íntegra, con el tenor literal siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA VENTA AMBULANTE

[...]

Artículo 2. Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la venta ambulante de comestibles, bisutería, juguetes, quincalla, ferretería, loza artística, tejidos, prendas de vestir, calzados, etc,.. un máximo de un día a la semana, quedando fijado los jueves excepto los festivos, y los martes exclusivamente para la venta de pescado, ambos con carácter ordinario. De forma extraordinaria el día 25 de septiembre "Día de la Feria". La ubicación será en la Plaza Mayor y en el Paseo del Río en su margen derecha en el núcleo de Broto, en horario de 9 a 21 horas.

[...]

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 10 de mayo de 2018. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia